

Proyecto aprobado por el organismo competente con fecha 2/10-5-72 e incluidas en el Plan de Obras Re-
gionales y obras de la zona de abastecimiento, aprobados
por orden Ministerial de 19-junio 1971 (B.O. 8-7-71)
y encontrándose las mismas en condiciones técnicas de
aptitud para el fin a que se destinan, esta Presiden-
cia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78
de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 Enero
de 1973 (B.O. del Estado de 3 febrero de 1973 núm 30)
y en el artículo 6.º del decreto de 11 de julio de 1957 (B.O.
del Estado de 3 agosto de 1957) a cuerda hacer entre-
ga de las obras "terminadas" correspondientes al citado
proyecto, y transmitir por este acto el dominio de
las mismas al Ayuntamiento de Albarzuza (Navarra),
del que V. S. es Alcalde Presidente, significándole que
conforme con lo establecido en el artículo 78 del texto
citado, dicho acuerdo es ejecutivo desde este
momento, aunque podrá interponerse recurso contra el
mismo ante el Ministerio de Agricultura, dentro de
los sesenta días contados desde la fecha de notificación.
Por V. S. y por todos los medios a su alcance, deberá
hacerse público lo dispuesto en el artículo 79 de la
citada Ley respecto de las sanciones que que incurran
los que destruyan, detengan o hagan mal uso de las
obras objeto de esta entrega. Lo que certifico a
V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios Guarde a V. S. muchos años. Madrid 18 octubre
de 1973.

Lorenzo Andueza
Lucas

Se da cuenta de escrito del día 5 de Noviembre último
de D. Fernando Llera Chocau, en relación con el Progra-
ma de Mejora del Medio Rural para 1974, concediendo
subvenciones de el 25% o el 50% según el tipo de
obra, con un máximo de 100.000 pts.
Se hace presente por el Sr. Alcalde que se lea

intereses por subvención para obras de cementerio, Histo-
ria de la plaza y mejora del tendido eléctrico en Bogotá.

El Ayuntamiento se da por enterado.

Se da cuenta de acuerdo del Excmo. Diputación del día
7 de diciembre actual del tenor siguiente, trasladado
por oficio del día 12 de Dirección Educacional.

Visto la conformidad elevada a esta Diputación por la
Dirección de Educación de esta Diputación, para la concesión
de subvenciones a diversas localidades de la provincia
por obras de construcciones escolares. Teniendo en cuenta
lo dispuesto en el acuerdo de esta Diputación del 17
abril de 1968.

Se acuerda: 1º Conceder la subvención que se relaciona
a continuación para gastos de construcciones escolares rea-
lizadas en las localidades que se indican. Asumiendo
el Abrazo, para obras de reparación y conservación del
edificio escolar, subvención concorde $\rightarrow$ 22.559/85
2º El Abrazo de estas subvenciones, en las respectivas cues-
tas de los ayuntamientos beneficiarios, se realizará previa
presentación por los mismos de los comprobantes del
gasto realizado y el que las obras han sido termina-
das, con cargo a la cuenta de Resultados de 1971,
(Capítulo V, art. 3, Partida 9 659). El Ayuntamiento
se da por enterado.

Alto Seor 86r

Primer Dploma

Oficio Dirección Administración Municipal de 12-1-73
dando cuenta de transcripción de folio 61-11-73
parece Seor 850 de 7 H.P. que afecta Francisco Peña
Esposa en favor de Francisco Plencia Juan.

El Ayuntamiento se da por enterado, disponiendo se
terse en cuenta para el presupuesto de Provisión de 1974.
Se da cuenta de escrito del Excmo. Diputación de
20 octubre 1973, trasladando en acuerdo de 5
octubre de 1973, en relación con escrito del jefe
del presupuesto sobre providencias y otros directos, dando

Declaramos con
dignidad trabajo
personal

Acuerda el Cabildo de Ayuntamiento en presentacion
de declaraciones de Juepue, sobre rendimiento de
Trabajo personal. acordándose requerir a los Ayunta-
mientos para presentar tales declaraciones en plazo
de 2 meses. El Ayuntamiento se da por enterado
y queda advertido de que por parte de este Ayunta-
miento estan cumplimentados a su tiempo, tales decla-
raciones, segun lo ha podido observar el Sr. Alcalde
en la oficina de referencia.

Señalando
debornando que

Escrito de Juan Tronco, de esta vecindad solicitando
el abastecimiento de agua para cuadra en la Peña
Chirra. El Ayuntamiento acuerda conceder tal abasteci-
miento en igual forma que a los demás vecinos en estas
condiciones.

Forma de fecho
por Caceres y
mrs Juan Juan

Dada cuenta de escrito del vecino de la localidad Saturnino
Lacuepue en que expone: No necesitando obligatoriamente
hacer un arreglo en la casa donde vive, porque en esta-
do es deficiente a causa de la termita solicitada
de este Ayuntamiento se le concede el permiso necesario
para realizar tal obra. El Ayuntamiento, en atencion
a las circunstancias que concurren en el solicitante,
de verse obligado a realizar inmediatamente
tales arreglos en el interior de su domicilio por daños
causados por la termita, acuerda concederle la
autorización municipal necesaria para la realizacion
de tal obra que afecta en gran parte al interior
de su domicilio.

Forma de fecho
por Caceres y
mrs Juan Juan

Dada cuenta de escrito del vecino de esta localidad
D. Epifanio Asinosa Plandain, en que expone.
Que en comunicacion de 24. 11-73 que a la
ya pasado por la Alcaldia, sobre pago de contribucion
por la granja avicola, se ha referido en la
oficina de numero de años correspondiente al
año 1.971. En la comunicacion la cantidad de

6.000 avés, teniendo presente en aquel año la de 4.121 avés, cantidad esta por la que se debe tributar en lugar de las 6.000 que se han puesto en la comunicación, y termina solicitando se tenga en cuenta lo expresado girando la contribución por la expresada cantidad de 4.121 avés.

El Ayuntamiento, a la vista de lo expuesto, ha acordado que en sesión del Ayuntamiento del día 17 de febrero último, a la que fue llamado manifestó que el número de avés en 1971 era el de 4.121, acuerda exigir al solicitante Sr. Asinosa la contribución en el año 1971 sobre 4.121 avés. Sin efectuar modificación alguna respecto a lo acordado de los años 1972 y 1973, en los que deberá tributar sobre 9.000 avés por cada año.

Declaración de Baza, formulada por Carmelo Jarama Placanga, de esta veindad, de Yodo respectivo Matrícula NA-22.584, presentada en 20 septiembre 1973. El Ayuntamiento se da por enterado disponiendo se tenga en cuenta a efectos de impuesto de circulación.

Se da cuenta que en cumplimiento de orden del Juzgado de Instrucción de Estella y como consecuencia del Juicio en el monte San Pedro, se ha efectuado el secuestro de accionel del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la persona del Sr. Alcalde, como representante del Ayuntamiento. El Ayuntamiento se da por enterado.

Notificación de Alta de vehículo Marca SEAT. Modelo 124 familiar - NA-7004-B propiedad de Angel Pepsa Artaza, que causó alta en 3-10-73. El Ayuntamiento se da por enterado y acuerda tenerlo en cuenta para el pago del impuesto de circulación exigiéndole por el presente año el 50% de lo correspondiente a satisfacer, cobrando así mismo en esa proporción a los últimos

Dof. Introd.
Carucho Jarama

Recomendación
de la Junta
de San Pedro

Nota recibida
de la Junta
de San Pedro

Acta municipal
de San Pedro